



VISTO, el expediente N° 10.439 - L - 23 del registro de esta Legislatura, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se ha llevado a cabo la **Licitación Pública N° 03/2023**, para la compra de Equipamientos Informáticos varios, con destino al Departamento de Informática de este Poder Legislativo;

Que por Resolución N° 989/23 SALRN de fecha 14 de Agosto del 2023 obrante a fojas 49/50 se aprueba el llamado a Licitación Pública;

Que según planilla de recepción a fojas 64/65 y recepciones de e-mail obrantes a fojas 66/68, se invitaron a doce (12) firmas del ramo, que se detallan a continuación: Mazzuchni David Esteban "Electromaq", Arrizalabalaga Daniel A., Méndez Alejandro Roberto "Compuser", Sosa Ricardo Javier "Sur Equipamiento", Cabrera Federico A. "Compusys Viedma", Galantini Jordán "Puntonet", Muñiz Jonas "Eprom Viedma", Baudone Francisco "Itec", Rodríguez Luciano J. "Axon Solutions", Newxer S.A, Patagónica S.R.L y El 2 Comunicaciones S.R.L;

Que a foja 63 se encuentra glosada la constancia de publicación en la página Web de esta Legislatura y a foja 69, la constancia de publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro;

Que a foja 126 consta en Acta de Apertura N° 20/23, que se presentaron dos ofertas correspondientes a las firmas: **Sosa, Ricardo Javier** CUIT N° 20-24437465-5 "*Sur Equipamientos*" y la firma **Méndez, Alejandro Roberto** CUIT N° 20-21390058-8 "*Compuser*", obrando Cuadro Comparativo a foja 128;

Que a foja 135 obra el informe técnico de la Departamento de Informática de este Poder, mediante Nota N° 41/23 "DI "LRN";

Que se dio cumplimiento con lo establecido en Art. 74 del Reglamento de Contrataciones, Decreto H N° 1737/98 modificado por el Decreto N° 123/19, sobre la admisibilidad de las ofertas presentadas, conforme Dictamen N° 443/23 DAL, a foja 140;

Que según lo expresado en el Art. 80 Anexo II del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, Decreto H N° 1737/98 modificado por los Decretos N° 123/19 y N° 1478/19, se produjo empate técnico en el ítem 2 entre ambas ofertas;

Que a foja 143 obra la constancia de recepción del pedido de Mejora de oferta para ambos oferentes;

Que a foja 148 obra el acta de Apertura N° 21/23 del Mejoramiento de Ofertas, obrando Cuadro Comparativo Final a foja 150;

Que a foja 152, la Comisión Permanente de Preadjudicaciones mediante Acta N° 16/23, conforme al Dictamen N° 443/2023 "DAL" del Departamento de Asesoría Legal obrante a foja 140, al Informe técnico mediante Nota N° 41/23 DI "LRN" del Departamento de Informática glosado a foja 135, y el informe económico del Departamento de Compras de este Poder, mediante Nota N° 128/23 "DC" glosado a foja 151, ACONSEJA:

1º.- Preadjudicar a la firma **Sosa Ricardo Javier** CUIT N° 20-24437465-5 "*Sur Equipamientos*", lo siguiente: **ítem 1**, cinco (05) impresoras láser marca Xerox B400, por un precio unitario de Pesos Quinientos cincuenta mil (\$550.000) y una suma total de Pesos Dos millones setecientos cincuenta mil (\$ 2.750.000) y el **ítem 2**, una (01) Impresora Láser Color A3 marca Xerox C8155, por una suma de Pesos Cinco millones cuatrocientos diez mil (\$ 5.410.000); ascendiendo la preadjudicación a la



///

suma total de **Pesos Ocho millones ciento sesenta mil (\$ 8.160.000)**; por ajustarse en un todo a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones, ser la oferta de menor costo y presentar toda la documentación solicitada, no superando el 30% del Presupuesto Oficial estimado para el caso de ítem 2; conforme a lo establecido en el Art. 17 inc. 1 del Decreto N° 123/19.

2°.- Preadjudicar a la firma **Méndez Alejandro Roberto** CUIT N° 20-21390058-8 "*Compuser*", lo siguiente: **ítem 3**, un (01) Switch HP aruba ION 1930 JL682A, por una suma de Pesos Doscientos veintinueve mil doscientos sesenta (\$ 229.260) y el **ítem 4**, un(01) Switch HP 1950 JG960A, por la suma de Pesos Cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta (\$ 449.440); ascendiendo la preadjudicación a la suma total de **Pesos Seiscientos setenta y ocho mil setecientos (\$ 678.700,00)**; por ajustarse en un todo a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones, ser de costo razonable, no superando el 30% del Presupuesto Oficial estimado en el ítem 4, conforme a lo establecido en el Art. 17 inc 1 del Decreto N° 123/19 y presentar toda la documentación solicitada.

Que se dio cumplimiento a los Arts. 12, 13 inc. a), 17, 18, 19, 20, 21, 50, 58, 59 inc. 1, 67, 80, 83, 84 y 85 del Anexo II, Título VII del Decreto H N° 1737/98 modificado por los Decretos N° 123/19 y N° 1478/19, reglamentario de la Ley H N° 3186, y a las Resoluciones N° 185/14 y N° 132/23 "LRN";

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley B N° 4187, en la Ley I N° 4798, en la Ley D N° 3475, en la Ley I N° 5620 y al Art. 19 de la Ley L N° 3550;

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento de Asesoría Legal y a la Contaduría General de este Poder Legislativo, y a la Fiscalía de Estado de la Provincia;

Que se ha cumplido en el trámite con las disposiciones legales vigentes;

Por ello:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA LEGISLATURA DE RÍO NEGRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Aprobar la **Licitación Pública N° 03/2023**, para la compra de Equipamientos Informáticos varios, con destino al Departamento de Informática de este Poder Legislativo.

ARTÍCULO 2.- Adjudicar la **Licitación Publica N° 03/23** a las firmas **Sosa, Ricardo Javier CUIT N° 20-24437465-5 "*Sur Equipamientos*"**, los **ítemes 1 y 2**, por una suma total de **Pesos Ocho millones ciento sesenta mil con 00/100 (\$ 8.160.000,00)** y a **Méndez, Alejandro Roberto CUIT N° 20-21390058-8 "*Compuser*"**, los **ítemes 3 y 4** por la suma total de **Pesos Seiscientos setenta y ocho mil setecientos con 00/100 (\$ 678.700,00)**, de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 - Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central del Presupuesto General de Gastos vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	400	Bienes de Uso	\$ 8.838.700,00

ARTÍCULO 4- Por Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar los importes mencionados en el artículo 2° de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.

ARTÍCULO 5- Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-